



## Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-00006820

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en su calidad de Agente de Manejo del proceso de Titularización llevado a cabo a través del "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA AUTOMOTRIZ MUTUALISTA PICHINCHA 1", cuyo fideicomitente y originador es la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, solicitó la autorización para la oferta pública de los valores "TC-AUT-MUPI 1", por el monto de hasta 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), en los términos otorgados ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito de 21 de junio de 2021; la aprobación del contenido del respectivo prospecto de oferta pública; y, la inscripción del negocio fiduciario y de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, mediante con Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2021-19301-OF de 4 de agosto del 2021, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria señala lo siguiente: *"habiendo cumplido los requisitos y condiciones previstos en la "Norma de Control para la Autorización Previa a la Emisión de Obligaciones y Criterio Positivo para Titularizaciones de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", de conformidad al Informe de Emisión de Titularizaciones Nro. SEPS-INR-DNS-2020-0189, antes citado, esta Superintendencia emite el Criterio Positivo solicitado por la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para el proceso de titularización denominado "TITULARIZACIÓN CARTERA AUTOMOTRIZ MUTUALISTA PICHINCHA 1", cuyo valor nominal asciende a USD 50.000.000,00. (Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que la Entidad continúe con el trámite respectivo para la ejecución y perfeccionamiento de dicho proceso."*;

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.398 de 16 de agosto de 2021, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la Oferta Pública de los valores denominados "TC-AUT-MUPI 1", por el monto de hasta 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA AUTOMOTRIZ MUTUALISTA PICHINCHA 1", cuyo Agente de Manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el contenido del respectivo prospecto de oferta pública en los términos establecidos dentro del proceso de Titularización a desarrollarse a través del



"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA AUTOMOTRIZ MUTUALISTA PICHINCHA 1", referido en el primer considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA AUTOMOTRIZ MUTUALISTA PICHINCHA 1"; y, de los valores denominados "TC-AUT-MUPI 1", por el monto de hasta 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución del negocio fiduciario, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER** que la presente Resolución, así como el extracto de la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a las inscripciones correspondientes.

**ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER** que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO. -** La oferta pública que se autoriza a través de la presente autorización vence el **16 de mayo de 2022.**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **16 de agosto de 2021.**

**ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

SL/UB

Referencia Trámite: 69025-0041-20 / 74958-0041-21